

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

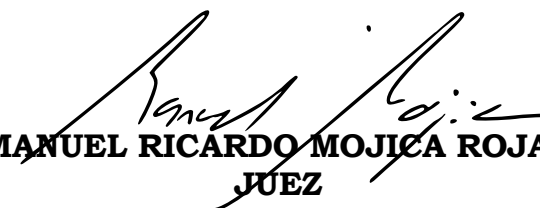
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

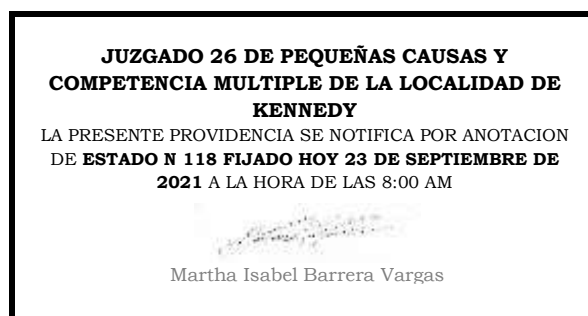
EXP. N°2018-02733.

Téngase en cuenta que las demandadas Edna Lucy Cuaspa Salguero y Argenley Nuñez Arciniegas, se notificaron del mandamiento de pago proferido el 4 de febrero de 2019, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y que en el término otorgado guardaron silencio frente a lo pretendido.

En firme la presente determinación, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49e3b7916bdebc7b8d2b143c1f83b11028340de48a3b187c4379862da55eba75

Documento generado en 22/09/2021 04:57:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**